

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	1100140030162021076800
PROCESO:	SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
SOLICITANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
GARANTE:	CARLOS ALBERTO VARGAS MONTOYA

Bajo el amparo del artículo 90 del C.G.P., se inadmite la anterior solicitud para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, lo siguiente:

1. Apórtese certificado de tradición del vehículo donde aparezca registrada la prenda a favor del solicitante, con fecha de expedición no mayor a un mes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ